Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y TRASLADOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN PARA TODAS LAS ESTACIONES DE ITV DE VEIASA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y METALSERDAMA, S.L.U.

(LOTES 2, 3 Y 4)

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:49:47	PÁGINA: 1 / 6
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk0Y2I2ZGQzYzc1N2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E, y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092. De otra parte, D. Pascual Fernández Torrecillas, mayor de edad, con NIF 26.470.390-N y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en Quesada (Jaén), Polígono Industrial Quesada, calle Sabina, nº 1 y 2, CP 23480.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo.

D. Pascual Fernández Torrecillas, en representación y como administrador único de la mercantil METALSERDAMA, S.L.U. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-23479322 y con domicilio social en Quesada (Jaén), Sevilla, Polígono Industrial Quesada, calle Sabina, nº 1 y 2, CP 23480, en virtud de escritura de constitución de sociedad limitada otorgada el día 2 de agosto de 2002 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada José Manuel Henares Casas, bajo el número 512 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén el día 25 de septiembre de 2002, al tomo 289, folio 78, sección general de sociedades, hoja J-10.589, inscripción 1ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente Acuerdo Marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto mediante Acuerdo Marco sujeto a regulación armonizada (Expediente CT340-20-060-B) para el para el mantenimiento correctivo y traslados de la maquinaria y equipos de inspección para todas las Estaciones de ITV de VEIASA, dividido en 4 lotes, todo ello conforme al pliego de cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del Acuerdo Marco.

II.- Que la entidad METALSERDAMA, S.L.U. ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta para los Lotes 1, 2, 3 y 4, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:49:47	PÁGINA: 2 / 6
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk0Y2I2ZGQzYzc1N2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2021, habiendo resultada adjudicataria la empresa Metalserdama, S.L.U. para los lotes 1, 2, 3 y 4.

IV.- Ante el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad MAQUIDOSA S.L., contra su exclusión del procedimiento de licitación en lo que respecta al lote 1, se procede a suscribir el presente contrato con METALSERDAMA, S.L.U. para los Lotes 2, 3 y 4, quedando pospuesta la suscripción del contrato del lote 1, hasta la resolución del recurso, a cuyos efectos las dos partes suscriben el presente Acuerdo Marco, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco el mantenimiento correctivo y traslados de la maquinaria y equipos de inspección para todas las Estaciones de ITV de VEIASA; Lote nº2: Decelerómetros y Simuladores de Velocidad para Limitadores (Excepto equipos marca Automex, Capelec y MAHA); Lote nº3: Medidores de fuerza de cierre de puertas (Excepto equipos marca MAHA y Motorman); Lote nº4: Tacómetros (Excepto equipos marca AVL, MAHA y MOTORSENS), en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente Acuerdo Marco, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=000000298501 y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del Acuerdo Marco -), que obran en el expediente de contratación.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente Acuerdo Marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del Acuerdo Marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente Acuerdo Marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco, LA EMPRESA percibirá los importes unitarios que se indican a continuación para cada Lote, IVA excluido:

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:49:47	PÁGINA: 3 / 6
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk0Y2I2ZGQzYzc1N2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: DECELERÓMETROS Y SIMULADORES DE VELOCIDAD PARA LIMITADORES (EXCEPTO EQUIPOS MARCA AUTOMEX, CAPELEC Y MAHA)

CORRECTIVO MAQUINARIA MOVIL (PCM)	PRECIO UNITARIO
MANO DE OBRA OPERARIO MANTENIMIENTO	45,00 €
FORMACIÓN (PFM)	
JORNADA DE FORMACIÓN	1.300,00 €

LOTE 3: MEDIDORES DE FUERZA DE CIERRE DE PUERTAS (EXCEPTO EQUIPOS MARCA MAHA Y MOTORMAN)

CORRECTIVO MAQUINARIA MOVIL (PCM)	PRECIO UNITARIO
MANO DE OBRA OPERARIO MANTENIMIENTO	45,00 €
FORMACIÓN (PFM)	
JORNADA DE FORMACIÓN	1.300,00 €

LOTE 4: TACÓMETROS (EXCEPTO EQUIPOS MARCA AVL, MAHA Y MOTORSENS)

CORRECTIVO MAQUINARIA MOVIL (PCM)	PRECIO UNITARIO
MANO DE OBRA OPERARIO MANTENIMIENTO	45,00 €
FORMACIÓN (PFM)	
JORNADA DE FORMACIÓN	1.300,00 €

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

El precio establecido será constante durante toda la duración del Acuerdo Marco y no sufrirá variación alguna.

En las facturas, con carácter general, deberán figurar los siguientes datos:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...).

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:49:47	PÁGINA: 4 / 6
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk0Y2I2ZGQzYzc1N2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tipo de mantenimiento:
- Mantenimiento Correctivo
- Número de expediente de mantenimiento (AV-XXXX, SI-XXXX)
- Número de orden de trabajo:
- OT (Orden de trabajo de correctivo)
- Número de pedido.
- Descripción de los trabajos realizados.
- Trabajo realizado, traslado, etc.

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A."

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del Acuerdo Marco.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco tendrá una duración de 4 AÑOS, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su formalización. Llegada la fecha de su vencimiento, no será susceptible de prórroga en ningún caso.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:49:47	PÁGINA: 5 / 6
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk0Y2I2ZGQzYzc1N2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El periodo mínimo de garantía del servicio será de 6 MESES, incluyendo tanto los trabajos realizados como los equipos y componentes instalados.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha de su formalización.

VEIASA	LA EMPRESA
Fdo. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA Fdo. D. Pascual Fernández Torrecillas P.P. METALSERDAMA, S.L.U.

FRANCISCO JOSE DELGADO AGUILERA		07/03/2022 10:49:47	PÁGINA: 6 / 6
PASCUAL FERNANDEZ TORRECILLAS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDk0Y2I2ZGQzYzc1N2ISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	